

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-001-2000-00511-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Ángelo Fernando León
Providencia	Auto Sustanciación No. 206
Decisión	Auto requiere auxiliar de la justicia

Verificado el presente expediente, el despacho procederá a requerir al doctor ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA como liquidador, para que se sirva posesionar y posteriormente rinda experticia requerida.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

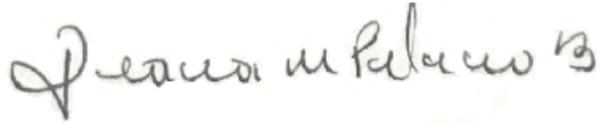
PRIMERO: REQUERIR al liquidador, doctor ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, para que manifieste si acepta o no el nombramiento como liquidador se le ha designado en el actual proceso, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, concédase un término de diez (10) días posteriores a la notificación del presente auto. Líbrese por secretaria la comunicación respectiva a fin de informar al auxiliar de la justicia lo aquí decidido.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y correo electrónico arg@legalcorpabogados.com (auxiliar de

la justicia), de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __038__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 9 de marzo de 2021

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*